

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 045 -2012/SBN

San Isidro, 04 ABR. 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 004-2012/SBN, modificada por la Resolución N° 0017-2012/SBN, se constituye la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, en calidad de órgano colegiado instructor de los procedimientos administrativos disciplinarios que se inicien ante la comisión de faltas administrativas, infracciones al Código de Ética de la Función Pública y/o incumplimiento de obligaciones a cargo de los trabajadores de la SBN, la cual está integrada entre otros funcionarios, por la Jefe(a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, se ha visto por conveniente modificar la conformación de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, con la finalidad de incluir como miembro al Director (a) de Normas y Registro de la SBN;

Con los visados de la Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y el Reglamento Interno de Trabajo (RIT) de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN); y en uso de la atribución conferida por el inciso r) del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el artículo 1° de la Resolución N° 004-2012/SBN, por la cual se constituye la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, el cual quedará redactado en los siguientes términos:

“Artículo 1°.- Constituir la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, en calidad de órgano colegiado instructor de los procedimientos administrativos disciplinarios que se inicien ante la comisión de faltas administrativas, infracciones al Código de Ética de la Función Pública y/o incumplimiento de obligaciones a cargo de los trabajadores de la SBN; la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios:



- Jefe (a) de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien la presidirá;
- Supervisor (a) del Sistema Administrativo de Personal de la Oficina de Administración y Finanzas; y,
- Director (a) de Normas y Registro.”

Artículo 2º.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas que disponga la publicación de la presente Resolución en la página web institucional.

Regístrese y comuníquese.




SONIA MARIA CORDERO VASQUEZ
SUPERINTENDENTE
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES